MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Bases de Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 785/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015 "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL PARA VARIAS REGIONES SANITARIAS" – I.D. Nº 289.943.----------

Asunción, 04 de Agosto de 2015

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/15 **"ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL PARA VARIAS REGIONES SANITARIAS" – I.D. Nº 289.943;** donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones 1 – SUOC 1, ha convocado la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/15 **"ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL PARA VARIAS REGIONES SANITARIAS" – I.D. Nº 289.943;** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.----------

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, emitida en fecha 22 de junio de 2015, consta la lista de oferentes: INTELFLY S.A.----------

Que, el Comité de Evaluación conformado por la Abog. Liz Rossana Cabrera, representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, la Lic. Lourdes González, representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, Abog. Lourdes Safi, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones, Abog. Cristian Benítez, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, y el Abog. José Benítez, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 10 de julio de 2015, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ----------

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y la oferta evaluada como la más baja, y conforme al Art. 34° de la misma ley, el Comité recomendó la adjudicación a la empresa: **INTELFLY S.A.**----------

Que, se verifica que en el **ítem 4 "Papel obra 1era."**, el precio ofertado supera excesivamente el precio referencial, por lo que el mismo se **declara desierto** conforme a lo dispuesto por la Ley 2051/03 en su **Art. 30 inc. c)** *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.* ----------

Que, así mismo, cabe mencionar que en el **ítem 3 "Resma de papel tamaño oficio"** se disminuyeron las cantidades a ser adjudicadas, considerando el monto previsto para la adjudicación del presente llamado, mencionado en CDP.----------

Resolución D.G.O.C. Nº 785 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015 "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL PARA VARIAS REGIONES SANITARIAS" – I.D. Nº 289.943.----------

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.----------

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el CDP Nº 2086 de fecha 20 de mayo de 2015, emitido por un monto total de **Gs. 243.041.900** (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Tres Millones Cuarenta y Un Mil Novecientos).----------

Que, conforme a los artículos 1º, 3º y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015 "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL PARA VARIAS REGIONES SANITARIAS" – I.D. Nº 289.943;** de acuerdo al siguiente detalle:----------

EMPRESA ADJUDICADA: INTELFLY S.A.		
REGION SANITARIA SOLICITANTE	**ITEMS ADJUDICADOS**	**MONTO ADJUDICADO**
CORDILLERA	2,3	10.947.500
GUAIRA	1,2,3	9.830.500
CAAZAPA	1,2,3	17.982.000
ITAPUA	1,2,3	58.475.000
MISIONES	2,3	28.533.000
PARAGUARI	1,2,3	35.406.000
ALTO PARANA	1,2,3	43.566.000
ÑEEMBUCU	1,2,3	14.296.500
CANINDEYU	1,2,3	21.059.000
BOQUERON	1,2,3	2.798.000
MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACION:		**242.893.500**

***Son Guaraníes:* Doscientos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Quinientos.-**

Artículo 2° Declarar Desierto el Ítem N° 4 "Papel obra 1era.", el precio ofertado supera excesivamente el precio referencial.----------

Artículo 3° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios y Cuadro de Precios Adjudicados.----------

Resolución D.G.O.C. Nº 785/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015 "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL PARA VARIAS REGIONES SANITARIAS" – I.D. Nº 289.943.----------

Artículo 4° Disponer que la Máxima Autoridad de las Regiones Sanitarias solicitantes, sean los encargados de la administración de los Contratos suscriptos con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las pólizas de caución respectivas.----------

Artículo 5º Ordenar que el Contrato de Adjudicación se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Artículo 6º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015, Rubro 330.----------

Artículo 7º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo 8º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES